

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Platerías, 15.

León 9 de Abril de 1904

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o

La paciencia

—*—

Cumpliendo el compromiso que voluntariamente hemos contraído con los lectores de «El Distrito Universitario» y contando con la benevolencia de su amable Director, vamos á continuar nuestros pobres trabajos pedagógicos, dándonos por bien pagada nuestra labor, si con ella conseguimos que esos compañeros de profesión que jamás han pisado las aulas de las Normales ni han ojeado un libro de educación, por causas ajenas á su voluntad, desarrollen en sus tiernos discípulos las facultades intelectuales y morales que tan atrofiadas se encuentran entre los que viven en los pequeños pueblos, disertando por hoy sobre *la paciencia*, de ese árbol de amarga raíz, pero de frutos muy dulces; de esa consoladora virtud, mil veces bendita; aura apacible en el abrasador desierto de la vida; bálsamo divino que alivia el más acerbo dolor; lluvia serena que calma las impetuosas tormentas del alma atribulada; flor que brota de las

lágrimas para confortar el corazón contristado.

¡Bendita, sí, mil veces bendita, fúlgida estrella en noche oscura que envuelve al infeliz; ángel bienhechor en la adversidad; hija querida de la creencia, de la fé, de la caridad y del heroísmo! Yo te saludo con toda la efusión de mi pecho, por hacerme sentir tu benéfico y salvador influjo; yo te recomiendo al desgraciado que sufre los embates de la injusticia; los golpes furiosos de la ira, las sordas maquinaciones de la envidia, el puñal del orgullo y la ambición y todas las amarguras de la pobreza: ¡yo te ensalzo, fiel compañera del Crucificado! Que los mentores de la educación te hagan anidar en el seno de la infancia, y pueda contigo, la generación que ha de sucedernos, refrenar los devoradores instintos de las pasiones y males que aquejan á la humanidad y pueda resistir las pruebas que el Omnipotente exige á los mortales, contribuyendo á la paz y al bienestar del género humano.

Enseñar á que el niño tenga paciencia, sin ser dolorosa la prueba, antes por el contrario, logrando

con dulzura que aparezca contento ejercitando esta virtud, que se convierta en hábito, es arrancar al niño de la materia, es darle vida al espíritu, es enseñorear al alma sobre el cuerpo, es hacer al hombre moral, religioso y, por consecuencia, bueno, misericordioso, útil... es sugetar las pasiones al imperio de la razón.

Para conseguir esto no tenemos necesidad de apelar al pacientísimo Cordero, que desde que vió la luz en Belén hasta que derramó la última gota de sangre en el Gólgota, fué una lucha continua, propia de la divinidad de que estaba adornado, para que tal virtud quedase incólume; ni al sufridísimo patriarca bíblico, que habiéndose hallado en poco tiempo desposeído de cuantiosos bienes de fortuna, privado de todos sus hijos y aquejado de una enfermedad tan dolorosa y repugnante que fué arrojado de la ciudad en que vivía, y en vez de quejarse de su triste situación, bendecía á Dios con el mismo fervor que cuando recibía inmensos beneficios; basta que fijemos nuestra atención en ese libro de la Naturaleza siempre abierto con

el título de Madre de familia; de ese ser, propagador de la especie humana, que desde que concibe en su seno el fruto del amor hasta que desciende á la tumba, su alma padece mil torturas y aunque la pena desgare su corazón, sabe hacerse superior al sufrimiento y nunca le faltan frases de consuelo para que el hijo querido tenga resignación en las adversidades de la vida: «*La paciencia* nos da al hombre moral y religioso; *la paciencia* es la muerte de las desencadenadas pasiones, es la salvación del hombre en este veleidoso mundo de llanto y desventuras».

Por el contrario; *la impaciencia*, que, entre negras sombras se cierne sobre la cuna y no suelta á su víctima más que en el sepulcro, hace brotar la ira, apaga la inteligencia, destruye la razón y precipita al hombre en el profundo abismo. *La impaciencia* nefanda da su odio y maldición al Profesor que no supo refrenarla en sus discípulos. *La impaciencia*, con su sed insaciable de goces, pone en la mano del hombre una pistola para que se salte los sexos, ó un puñal para que se traspase el co-

CAPÍTULO II

De los socios

Art. 2.^o Podrán pertenecer á la Asociación de este partido los maestros y maestras de primera enseñanza que desempeñen escuela pública en el mismo, ya sea en propiedad ó bien interinamente, lo mismo que aquellos que sin ejercer cargo en la enseñanza posean título profesional.

Cada socio debe de abonar una peseta en el acto del ingreso, y otra en el mes de Enero de cada año.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva

Art. 3.^o Para el buen gobierno de la Sociedad habrá una Junta Directiva compuesta de doce individuos, elegidos en Junta general, los cuales designarán entre sí los que han de desempeñar los cargos de Presidente y Vice-Presidente, Secretario y Vice-Secretario, Tesorero, Contador y Bibliotecario.

Los individuos de la Directiva no percibirán dietas ni indemnización alguna para gastos de viaje.

Art. 4.^o La Directiva será renovada por mitad y por sorteo en Junta general cada dos años, pudiendo sus individuos ser nuevamente reelegidos.

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACIÓN DE LOS MAESTROS

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEL

PARTIDO DE LEÓN



razón; ella inunda de perdidos las cárceles, reparte cadenas en los presidios y en muchos casos es el escabel del cadalso.

Estudiemus la edad de la infancia, observemos con interés paternal el carácter y los sentimientos del niño que se nos confía, empleemos nuestro talento para ir contrarrestando sus desordenados apetitos é inclinaciones, y habremos cumplido nuestra principal misión, habremos salvado al hombre y regenerado la sociedad. Para obtener tan inmenso beneficio, más que de ciencia, necesitamos de voluntad. ¡Es tan fácil disuadir á un niño con palabras persuasivas cuando éstas se emplean con oportunidad y discreción! No es el castigo el agente que produce la paciencia tranquila y consoladora. El castigo degradante y sensible no produce más que coraje reprimido, reserva vengativa, simulación traidora, odio y ponzoña. El castigo, en vez de enderezar la planta, la troncha: el amor y el buen juicio la enderezan sin contracciones dolorosas.

Sí, estimados compañeros, como nuestro proceder ha de servir de espejo donde se miren nuestros discípulos, que no vean en nosotros más que ejemplos de virtud, y si la maleficencia atenta contra nuestros legítimos derechos ó los envidiosos se gozan en despreciarnos y en darnos tormento, arrojando su inmunda baba sobre nuestra honradez, mostremos la virtud de la paciencia y con nuestra laboriosidad y recto proceder destruiremos sus ruines maquinaciones y nos elevaremos ante los que sin apasionamiento nos miran. Hasta en los remedios que adoptemos para reprimir las faltas que voluntaria

ó involuntariamente cometan nuestros educandos, que vean sufrimos al aplicarlos y que si lo hacemos es sólo por su bien futuro, y que estos niños, cuando hayan abandonado la escuela y se hayan emancipado de nuestra dirección, repitan esta consoladora frase: «Cuanta paciencia tenía nuestro querido Maestro.»

Nicasio GUINEA.

Junta provincial de Instrucción pública

Sesión del día 26 de Marzo 1904

(Conclusión)

También se dió cuenta de un oficio de la Maestra de Robledo y Solana manifestando que no tiene casa para vivir y la escuela carece de condiciones higiénicas habiendo desempeñado el cargo desde el mes de Noviembre con quebranto de su salud, viviendo en una habitación sin luz ni ventilación por cuyo motivo y dado su delicado estado de salud ruega se le autorice para residir en La Ercina. La Junta acordó dirigir oficio á la maestra para que en vista de su estado proponga sustituto y pida licencia en forma reglamentaria, oficiando también al Alcalde de La Robla para que en 20 días hagan las obras que sean necesarias.

De una instancia de los vecinos del pueblo de Espinareda solicitando autorización para construir una casa por cuenta exclusiva del pueblo para local-escuela y casa-habitación. La Junta acordó informar favorablemente y que se oficie al Alcalde de Vega de Espinareda para que haga presente al pueblo la grandísima satisfacción con que la Junta ha visto tan laudable proyecto por lo que se acuerda darle un voto de gracias, haciendo presente á la vez que el Sr. Arquitecto provincial se ofrece á facilitar los planos y el Sr. Inspector cuantos datos sean precisos para la realización de la obra.

De un oficio del Alcalde de San Pedro Bercianos en que dá cuenta que el maestro de la Mata no se ha presentado á dar la enseñanza. La Junta acordó se instruya expediente al maestro que no está al frente de su cargo, ordenando al Habilitado la suspensión de sueldo si no justifica dicho extremo.

De una instancia de varios vecinos de Castroalbón contra D. José Escudero Vazquez por tener completamente abandonada la enseñanza. La Junta acordó se instruya al mencionado maestro expediente y se pida al Rectorado la suspensión de empleo y medio sueldo.

De un oficio del Alcalde de Priaranza del Bierzo en queja del maestro interino de Villavieja. La Junta acordó proponer al Rectorado se anule el nombramiento y se nombre otro interino, dando orden al Habilitado no le satisfaga haberes á dicho maestro.

De una instancia de varios vecinos de Quintanilla de Florez quejándose de que el maestro interino D. Felipe Turrado carece de los conocimientos necesarios no sabiendo apenas leer y escribir. La Junta acordó remitir la instancia á informe de la Junta local de Quintana y Cofgosto.

Visto el informe de la Junta local de Reyero sobre la falta de enseñanza en el pueblo de Viego por carecer de local-escuela, la Junta acordó ordenar al Maestro se ponga al frente de la enseñanza, pues de no hacerlo se le instruirá expediente justificando la inversión del material Averiguado que dicho maestro ejerce el cargo de Secretario del Ayuntamiento se acordó dar conocimiento al señor Gobernador para que le suspenda en el mencionado cargo á evitar perjuicios á la enseñanza.

De una instancia de varios vecinos de Valdemorilla manifestando que el maestro D. Juan de la Vega no posee el Título de maestro y sí el de Practicante cuya profesión ejerce teniendo la enseñanza abandonada. La Junta acordó oficiar á dicho maestro para que justifique su calidad de maestro, al Alcalde para que informe el Ayuntamiento y junta local, y al Habilitado para que suspenda el pago de haberes sino justifica hallarse al frente del cargo.

De una instancia de varios vecinos de Nava de los Oteros manifestando que el maestro D. Hilario Jáñez tiene abandonada la enseñanza hace tres años. La Junta acordó ordenar al maestro se ponga al frente de la enseñanza y al Habilitado suspenda el pago sino justifica hallarse al frente del cargo.

De un oficio del Alcalde de Villagatón manifestando que el maestro de Requejo y Corús no tiene abierta la escuela en todo el año anterior. La Junta acordó

se ordene al Alcalde instruya expediente y al Habilitado suspenda el pago de haberes al maestro.

De un oficio del Alcalde de Villayandre haciendo saber que el maestro de Remolina no se ha presentado á regentar la escuela por hallarse enfermo, habiendo acordado la junta que el Alcalde instruya expediente caso de que el abandono sea intencionado y si es por enfermedad y ésta subsiste que el maestro proponga sustituto y solicite licencia reglamentaria.

De otro oficio del Alcalde de Santa Colomba de Somoza manifestando que en Villardecuervos da la enseñanza un suplente ignorando si está autorizado para hacerlo; la Junta acordó ordenar al Alcalde instruya expediente á la maestra y al Habilitado que la suspenda el pago de haberes.

De un oficio del Alcalde de Santa Colomba de Curueño fecha 15 de Diciembre, manifestando que el maestro de Pardesivil tiene abandonada la enseñanza, habiendo acordado la junta que la local informe si dicho maestro está al frente de la escuela y al Habilitado que le suspenda el pago de haberes sino justifica este particular.

De otro oficio del Alcalde de Gradefes fecha 23 Diciembre manifestando que los maestros de Carbajal, Cañizal y Villanofar no estaban al frente de sus escuelas; y teniendo en cuenta que á todos ellos les han sido diligenciados sus títulos con motivo de la elevación de sueldos, la junta acordó se instruya el oportuno expediente con informes del Ayuntamiento junta local y ocho padres de familia, ordenando al Habilitado suspenda el pago de haberes.

De una instancia dirigida al Rectorado por vecinos de Cornombre en queja de que la maestra no tiene condiciones para desempeñar la escuela que tiene abandonada desempeñándola un maestro por cuenta de los padres de familia. Se acordó la instrucción del oportuno expediente y suspensión del pago de haberes.

De otra instancia de vecinos de Vegacerneja, quejándose de que la maestra no dá la enseñanza hace dos años á causa de no tener casa-habitación sin que la junta local se la facilite. La junta acordó que se ordene á la maestra que se ponga al frente de la escuela á cuyo efecto alquilará casa por su cuenta si el Ayuntamiento no se la facilita enviando



CAPÍTULO PRIMERO

Fines de la Asociación

Artículo 1.º La Asociación de los Maestros de primera enseñanza de este partido persigue como principales fines:

(a) Estrechar los lazos de unión y fomentar la cordialidad de relaciones entre los asociados.
(b) Defender sus derechos y procurar el cumplimiento estricto de sus deberes, inspirándoles el mayor respeto á las autoridades y superiores jerárquicos.

(c) Mejorar, en cuanto sea posible, la cultura profesional de los asociados, contribuyendo así al perfeccionamiento de la escuela primaria.

nota de alquiler para hacer que le sean abonados.

De un oficio del Alcalde de Villabraz manifestando que el maestro interino luego de posesionarse del cargo se ausentó del pueblo y tiene abandonada la enseñanza; la junta acordó la formación de expediente y suspensión del pago de haberes.

De una instancia dirigida al Rectorado por el vecino de Quintana del Marco D. Victoriano Rubio denunciando que el maestro de aquel pueblo no dá la enseñanza hace diez años residiendo en un pueblo de la provincia de Zamora donde ha ejercido el cargo de Secretario del Juzgado y actualmente el de recaudador de consumos teniendo también escuela de adultos, añadiendo que ya se le había instruido expediente del que salió absuelto. La junta acordó la formación del oportuno expediente por abandono de destino, suspendiéndole el pago de haberes y que por separado se instruya otro á justificar las condiciones que reúnen los locales escuela y casa-habitación toda vez que parece ser esta la causa que motiva su ausencia del pueblo.

De una queja producida en 22 de Noviembre por varios vecinos de Veariz y Villagroy participando que el maestro hace ocho años que no sirve el cargo teniendo un sustituto que no sirve para dar la enseñanza. La junta acordó se le instruya expediente y se le suspenda el pago de haberes.

De un oficio del Alcalde de Palacios del Sil participando haberse puesto al frente de la escuela de Valdeprado don Cándido Amigo durante la enfermedad de la maestra. Se acordó preguntar al Alcalde si la expresada maestra está ya al frente de su cargo para en otro caso instruir el oportuno expediente.

De una instancia de varios padres de familia de Cariseda quejándose de que el Maestro tiene abandonada la enseñanza y carece de los conocimientos necesarios para ejercerla. Se acordó instruirle el oportuno expediente y suspenderle el pago de haberes.

De un expediente instruido con motivo de las quejas de varios vecinos de Borenes, contra la Maestra de aquel pueblo, y del voto particular formulado por el Sr. Cura párroco en el informe emitido por la Junta local en el que considera injuriosos para la Maestra alguno de los hechos denunciados. Se acordó que el señor Inspector de primera enseñanza gire una visita extraordinaria á dicha escuela para esclarecer los hechos denunciados y enterarse de la veracidad que puedan tener.

De una instancia de varios vecinos de Villamartín de la Abadía denunciado al Maestro por haber tenido cerrada la escuela durante los meses de Septiembre y Octubre últimos y cobrar á los niños las cartillas. Se acordó instruir el oportuno expediente y suspender el pago de haberes á dicho Maestro si no justifica su residencia en el pueblo y hallarse al frente de la enseñanza.

De un oficio del Alcalde de Carrizo manifestando que la Maestra de aquel pueblo no ha desempeñado el cargo desde el día 13 de Noviembre último en que tomó posesión. Se acordó instruir el oportuno expediente y suspender el abono de haberes.

De un oficio del Alcalde de Laguna Dalga manifestando que el Maestro de San Pedro de las Dueñas se ausentó del pueblo dejando abandonada la enseñanza. Se acordó proceder contra este Maestro en igual forma que con el anterior.

Del expediente instruido por la Alcaldía de Chozas de Abajo contra el Maestro de Chozas de Arriba por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber. Se acordó remitir al interesado el pliego de cargos para que sea contestado.

De una instancia suscrita por los ve-

cinco de Vega de Monasterio manifestando que el Maestro tuvo abandonada la enseñanza á pesar de habersele facilitado local para este objeto. Se acordó instruir el oportuno expediente, ordenar al Habilitado la suspensión del pago de haberes y pedir informe al Ayuntamiento respecto á los locales para el maestro.

De los expedientes instruidos á los Maestros de Canales, y Estebanez. Acordose imponerles el máximo de la pena señalada en el art.º 18 del Real Decreto de 27 de Octubre de 1901 y elevar los expedientes al Rectorado para su superior resolución.

De una instancia dirigida al Rectorado por D. Francisco Cobo Maestro que fué de la escuela de Voces, solicitando volver al Magisterio y escuela de dicho pueblo en cuyo cargo fué suspenso en 1897 por virtud de condena de la Audiencia provincial de León á dos meses que extinguió en 1898 quedando en el pleno goce de sus derechos civiles, á cuyo efecto pide la revisión del expediente que se le instruyó en 1896 toda vez que no se le notificó ni pasó el pliego de cargos. Se acordó que informe el Jefe de la Sección teniendo en cuenta los antecedentes que obren en la oficina.

De una instancia del maestro de Salce, solicitando reconocimiento facultativo para sustituirse. Se acordó pedir informe á la junta local con asistencia del vocal-médico y en su caso que se haga la propuesta de los tres médicos que han de verificar el reconocimiento del interesado.

De una instancia de varios vecinos de Joarilla denunciando al médico por negarse á vacunar y revacunar gratuitamente á los niños que asisten á la escuela, y dar la certificación á los que ha revacunado, y haber impuesto una multa de 100 pesetas al maestro. Se acordó dar conocimiento de esto al Sr. Gobernador civil para que aperciba á dicho médico y le exija vacune gratuitamente á los niños considerados como pobres.

De un oficio del Alcalde de Truchas pidiendo autorización para nombrar un maestro particular en Corporales interin se provee la escuela y que se permita utilizar el local y material de la misma. Se acordó participar al Alcalde que debe dirigir la petición al Rectorado.

De una instancia de la maestra de Villavelasco, participando haberse establecido en aquel pueblo una escuela privada, hecho que ha sido confirmado por el Alcalde. Se acordó manifestar á éste que haga saber al maestro de dicha escuela privada la obligación que tiene de cumplir con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

De dos oficios del maestro de la escuela de Rodiezmo protestando de que se le obligue á admitir á las niñas en su escuela, entre otras razones por habersele concedido por la Superioridad la referida escuela como elemental de niños. Se acordó que antes de resolver en este asunto informe la Sección de Instrucción pública respecto á la forma en que se anunció la vacante de esta escuela.

De haberse ordenado al Alcalde y al maestro propietario de la escuela de Benusa hagan entrega del local y material de la misma al interino D. Juan López, (nombrado por el Rectorado en virtud de haberse dado vacante dicha escuela á consecuencia de un oficio del mencionado Alcalde en que así lo participaba por haber renunciado el propietario), interin se resuelve la reclamación formulada por éste, y dada cuenta también de haberse instruido el oportuno expediente á fin de esclarecer lo ocurrido, la Junta acordó que se continúe la tramitación del expediente hasta depurar los hechos que lo motivaron y se exijan las responsabilidades á que hubiere lugar.

De un oficio dirigido al Rectorado por el maestro sustituido de la escuela de

Valdavia en el que hace la renuncia de su cargo, y de otro que el propio maestro dirige á la Junta provincial manifestando su sorpresa por haber leído en un periódico la anterior renuncia, toda vez que él no sólo no la ha hecho sino que ni ha estado ni está en su ánimo el hacerla y pidiendo se exijan las responsabilidades consiguientes en el caso de que se haya suplantado su firma. Se acordó dar conocimiento de este asunto al Rectorado y sacar copia certificada del documento en que se hace la renuncia, que se supone falsa, para archivarla en la Sección, remitiéndose el original al Juzgado de Instrucción.

NOTICIAS

Rogamos á los Sres. Gobernador civil é Inspector de primera enseñanza fijen su atención en las tropelías de que están haciendo víctima al maestro de Otero, el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento de Sancedo.

No satisfechos estos señores con haberle impuesto por consumos una cuota igual á la que satisfacen todos los concejales é individuos de la Junta repartidora que residen en Otero, en el reparto de arbitrios extraordinarios le señalan una cuota de 53 pesetas, tantas como satisfacen juntos el alcalde, tres concejales, el secretario del Ayuntamiento y dos hijos del alcalde.

Nos consta que este maestro cumple sus deberes profesionales á satisfacción del vecindario, y por tanto estamos seguros de que nuestras autoridades impedirán sean atropellados sus derechos.

Han fallecido D.ª Francisca Peñín y D. Eugenio Blanco, maestros respectivamente de las escuelas de Campazas Requejo y Corús.—D. E. P.

También ha fallecido á la avanzada edad de 74 años la señora doña Valentina Olyado Vega, madre política de nuestro querido compañero, el Administrador de este periódico, don Juan Adolfo López.

Al entierro, que se verificó esta tarde, asistió numerosa y distinguida concurrencia.

Reciba nuestro sentido pésame la familia de la finada y muy particularmente nuestro querido amigo.

Se ha dado conocimiento al Rectorado de hallarse vacantes para proveer interinamente las escuelas de Campazas y Requejo y Corús, dotadas con 312,50 y 500 pesetas respectivamente.

La maestra de Cazanuecos, D.ª Avelina Diez, ha comunicado á la Junta provincial que no tiene casa-habitación.

Se ha conminado con multa de 100 pesetas al Alcalde de Villaturiel si en el plazo de diez días no facilita casa á la maestra de Santa Olaja.

Se remitieron al Rectorado favorablemente informadas las instancias de doña María Belén González, solicitando licencia para oposiciones, y de D.ª Leonor Alvarez Prieto de 45 días para asuntos propios.

Se ha ordenado á los Alcaldes de Ardón, San Emiliano, Cabrillanes, Villabraz, Villasabariego, La Pola de Gordón, Boca de Huérgano; que en el plazo de 15 días faciliten casa-habitación á los maestros de Freneslino, Robledo de Babia, Peñalba, Villabraz, Villarente, Paradilla y Portilla de la Reina.

También se ha dado el de 30 días á los Alcaldes de Truchas y Vallecillo, para que hagan las reparaciones necesarias de los locales de Manzaneda de Cabrera, Baillo y Villeza.

Ha pasado á informe de la Junta de Instrucción pública una instancia de don Angel Fierros, quien pide la sustitución interina de la escuela de Quintana de Raneros.

Se ha remitido á la Alcaldía de Pola de Allende un título administrativo del maestro interino de dicho punto, D. Marcelino Castrillón.

El Rectorado desestimó la pretensión del maestro de la escuela elemental de Valdecuna, en Mieres, D. Antonio Fernández, que solicita fuera de concurso su traslado á la incompleta mixta de Felgueras, en Lena.

Ha sido nombrada maestra de la escuela mixta de Alevía, en Peñamellera Baja, D.ª Aleja Navas.

El Rectorado ha interesado de la Subsecretaría del ramo la expedición del nombramiento de maestro de la escuela elemental de Mieres á favor de D. Lorenzo Revilla Gutiérrez, propuesto en virtud del concurso de ascenso de Octubre de 1901.

También han devuelto, informada, á la misma Superioridad una instancia de D. Florentino Alvarez Cantón, maestro que fué de la Corrada de Soto del Barco, solicitando derecho á optar á escuelas elementales fuera de concurso.

Por resultados de concursos anteriores, se han hecho los siguientes nombramientos de maestros propietarios:

Para la escuela incompleta mixta de San Roque, en Langreo, á D. Paulino Triviño López; para la id. id. de Carballo, en Langreo, á D. Juan Pérez Cañibano; para la id. id. El Valle en Candamo, á D. Pedro Ordax Fernández; para la id. id. de Figares, en Salas, á D. Jesús Fernández Rodríguez; para la incompleta de niños de San Salvador, en Teverga, á D. Joaquín Sánchez Antuña; para la incompleta mixta de Cuero, en Candamo, á D. Agustín Barbieri Lluís; para la id. id. de Nieves, en Tineo, á D. Millán Pérez Alonso; para la id. id. de Limares-Villavaser, en Allande, á D. Benigno Martín Sánchez.

A la Junta provincial de León se reclamó una instancia de D. Francisco Cobo Vega, remitida á informe en Febrero último.

Ha pasado á informe de la Junta provincial de Oviedo la instancia en que el maestro de Limares, D. Florentino Pérez Arenas, solicita casa habitación.

También fué remitido á dicha Junta un oficio de D. Francisco Rodríguez, manifestando que viene sirviendo desde Diciembre último la escuela de Cuñaba, á fin de que se deje sin efecto la propuesta que para la provisión de esta escuela se ha formulado en virtud del concurso de Octubre.

El Habilitado, Sr. Gusano, ha hecho efectivos en el día de hoy los libramientos de Enero y Febrero de los partidos de Astorga, Sahagún, Ponferrada, Riaño y Valencia de D. Juan, y los de Marzo correspondientes á los cuatro últimos partidos.

Para el martes próximo se pondrán al pago los de Murias y Astorga.

Se halla abierto el pago del mes de Marzo para los maestros de 1.ª enseñanza de los partidos de La Bañeza, León, Villafranca y La Vecilla.

Se trabaja activamente para librar cuanto antes el material de Escuelas correspondiente al actual semestre.

Esperamos que el Negociado dará nuevas instrucciones con las modificaciones que la experiencia viene aconsejando.

El Rectorado, ha destituido por abandono de destino y otras faltas, al maestro interino de Río Aller, D. Francisco González.

Para sustituir á éste, fué nombrado D. Miguel Bigotes.

El mismo Rectorado, acordó hacer público el acuerdo del Ayuntamiento de Langreo, elevando en 200 pesetas la actual dotación de las escuelas de Ciano, Fresnosa, San Roque, Corralón, Las Plazas y Carbayo.

Sección de anuncios

A los Sres. Maestros de 1.^a enseñanza

Para que los Sres. Maestros de instrucción primaria puedan cumplir los servicios que les recuerda y encomienda la *Circular* del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de 12 de Enero de 1904, tengo el gusto de anunciarles que se hallan en preparación los libros que con carácter preceptivo se les impone y que les ofrezco en unas condiciones ventajosísimas bajo todos puntos de vista.

El de **MATRÍCULA, CLASIFICACIÓN Y ASISTENCIA DIARIA** está basado en un modelo extranjero, el que he modificado adaptándolo a las necesidades de esta provincia, y para cuya modificación he tenido muy presente no solo las advertencias e indicaciones de personas peritas en servicios de organización y estadística, sino que he procurado oír el parecer de ilustrados Maestros de esta provincia y de la de Oviedo, quienes han asegurado que mi modelo simplifica el trabajo grandemente, pues llena todas las necesidades de la enseñanza y *da hecho por sí solo el trabajo estadístico*, ó sea el término medio de asistencia mensual y anual clasificado por edades, con la inmensa ventaja de que *escrito el nombre del alumno, no es preciso que este trabajo vuelva a repetirse durante el año*. Además el encasillado permite que rápidamente se aprecie la asistencia de cada alumno en todo el curso, lo que unido á otros particulares de indudable utilidad, me hace suponer que llenará los deseos del mas exigente.

Las instrucciones que se consignan en este libro resuelven cuantas dudas pudieran presentarse.

Al final del mismo, aparece también otro pequeño registro para el servicio de vacunación y revacunación, precediéndole las disposiciones legales que lo imponen y regulan.

LIBRO DE CONTABILIDAD.—Este registro lleva instrucciones para la formación de presupuestos, rendición de cuentas de material y otras que íntimamente se relacionan con los intereses de la escuela así como varios modelos y disposiciones legales que es indispensable conozcan los Sres. Maestros si han de cumplir estrictamente sus deberes en este punto.

LIBRO DE CORRESPONDENCIA.—Se halla dividido en dos partes, viviendo por tanto, para «Registro de entrada» y Registro de salida, A cada uno de ellos se acompañan instrucciones para llevarlos y algunos modelos de comunicaciones é instancias para cuantos casos puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

LIBRO DE VISITAS.—Ofrece la novedad de que en las últimas páginas del mismo he hecho figurar el modelo oficial de visita y á continuación las contestaciones á los 17 puntos ó extremos que comprenden dicho estado, el que deben llenar satisfactoriamente los Maestros antes de la visita.

Cada uno de los libros anteriormente citados contienen los preceptos legales que más necesita conocer el Maestro para cumplir debidamente los servicios que se le encomiendan. Todos ellos se imprimen en excelente papel y se presentarán elegantemente.

Los precios de cada libro se fijarán oportunamente.

ROMÁN LUERA PINTO

Los pedidos se dirigirán á mi nombre, calle de Platerías n.º 13, LEÓN

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

Al haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

RELOJERÍA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza. CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEÓN

Roman

Luera Pinto

León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO
LEÓN

Centro general de quintas

«La más económica de España»

Contratación por medio del seguro antes del sorteo á pagar al contado ó á plazos

Por 750 pesetas depositadas en el Banco, casa de Banca ó comercio que mejor convenga al interesado y 50 pesetas entregadas en metálico, se responde de la redención del servicio militar activo, durante los doce años que la ley determina.

Sino conviniera al interesado redimir su suerte, se le entregarán 1.500 pesetas importe de la redención.

Para más informes dirigirse al representante en León

ANGEL ALVAREZ.—Cid, núm. 6.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 cént. ejemplar.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

El Distrito

Universitario

SEMANARIO DE 1.^a ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.
Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.
Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.